

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y/O FIANZAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución GES No.973/10-12-2019
“Reglamento para la Intermediación de Seguros y/o Fianzas”

Actualizado al mes de abril de 2026

Artículo 8. – Requisitos para la Inscripción de Agentes Dependientes

Las instituciones de seguros y corredurías de seguros interesadas en inscribir a personas naturales como agentes dependientes en el Registro deben adjuntar a la solicitud de inscripción, la siguiente documentación:

- a) Resumen de hoja de vida del agente a inscribir, que incluya copia de los títulos de formación académica y complementaria, siendo requerido como mínimo un nivel de educación media;
- b) Tarjeta de identidad para hondureños o carné de residencia en el caso de extranjeros;
- c) Certificación extendida por una o más instituciones de seguros en las que éstas hagan constar que se tienen los conocimientos técnicos necesarios para actuar como agente, firmada por el Gerente de la institución de seguros. Esta nota deberá presentarse de conformidad al formato señalado en el Anexo No.1 del Reglamento;
- d) Recibo de Pago Ingresos Corrientes extendido por la Tesorería General de la República (Boleta TGR-1); y,
- e) Fotografía reciente.

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS